# **Boletín Municipal**

Nº 3 Lobos, Marzo de 2014

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2011 - 2015**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-03-14 hasta el 31-03-14

 **SECCION II:“DECRETOS”**

 Lobos, 05 de Marzo de 2014.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

 INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

 El expediente Nº 4067-22873/14, por el que se tramita la Licitación Privada Nº 04/14 por la que solicita la “Adquisición de Materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal compra.

 Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 04/14 para la adquisición de materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Planilla de Cotización.

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 19 de Marzo de 2014 a las 10 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 04/14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 24.00.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.9.3.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 210 /

Lobos, 5 de marzo de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757, en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente María Adolfina Ertini, L.P. 1663, Administradora de la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se encuentra a cargo de la totalidad de las diferentes tareas que allí se desarrollen, siendo la máxima responsable.-

Que en función de las tareas que se realizan la Agente presta servicio matutino y vespertino durante los días hábiles y feriados según el servicio se lo requiera.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Fíjase una Bonificación por Disponibilidad, retroactiva al mes de febrero, para la Administradora de la Terminal de Ómnibus, María Adolfina Ertini, L.P. 1663, en una suma de Pesos Un Mil ($ 1.000.-) en razón de la tarea que desempeña y la responsabilidad desarrollada en la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 1.2.2.0 “Retribuciones que no hacen al Cargo” Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 211 /

Lobos, 6 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Mermet Guillermo, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22888/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Mermet Guillermo, DNI Nº 20.028.424, con domicilio en calle Patagones Nº 615 de Lobos, la suma de de pesos **trescientos ($ 300.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 212 /

 Lobos, 6 de marzo de 2014.-

VISTO:

Que el día 18 de marzo se produce el 1º vencimiento de la cuota 02 del año 2014 de la Tasa por Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de postergar el vencimiento de la mencionada Tasa, con el objeto de contar con más tiempo para la gestión de cobro de la misma, en aras de una mayor recaudación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrógase el Primer Vencimiento de la cuota 02 del año 2014 de la Tasa por Servicios Sanitarios, la cual vencía originalmente el día **18 de marzo** **prorrogándose hasta el día 25 de marzo de 2013**, el Primer Vencimiento y hasta el día 03 de abril de 2014 el segundo vencimiento de la mencionada Tasa.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 213 /

Lobos, 03 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-22887/13, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 05/14 “Adquisición de Piedra 0-30 y Flete para estabilizado de calles en la zona urbana de Lobos”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 05/14 “Adquisición de Piedra 0-30 y flete para el estabilizado de calles en la zona urbana de Lobos, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 14 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 23/13 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.8.4 y 3.5.1 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 214 /

Lobos, 6 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las .autoridades del Instituto de Formación Docente y Técnica Nº 43 de Lobos informando la realización del Concurso Literario “Luís Jacinto Santamarina”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover, fomentar y desarrollar las diferentes actividades culturales de nuestro medio con el fin de incentivar a la comunidad a participar activamente dentro de las mismas.

Que este concurso literario “Luís Jacinto Santamarina” podrá participar todos los habitantes de lobos.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima apropiado contribuir, con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del Concurso Literario “Luís Jacinto Santamarina”, a efectuarse en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 43 de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese un Premio en concepto de estimulo a los participantes del mencionado concurso que obtengan el Primero, Segundo y Tercer lugar, el que consistirá en la entrega de las siguientes sumas de dinero; Pesos Dos mil ($2.000) en concepto de primer premio, Pesos Mil ($1.000) en segundo lugar y finalmente como tercer y ultimo premio pesos Quinientos ($500).-

ARTÍCULO 3º: Adelántese la suma de Tres Mil Quinientos ($ 3500) a la Directora de Políticas Culturales Marilina Elosegui DNI 31.140.469 a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión adjuntando el Acta de premiación correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

##### DECRETO Nº: 215 /

 Lobos, 6 de marzo de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. Fabián Valerga y Marcelo Marco , obrante a fs.1 en expediente Nº 4067-22857/14 por la que solicita un aporte económico para su participación en la prueba ciclística “200 millas de veteranos 2014”, en su 48º edición , a realizarse en Uruguay en el mes de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que los ciclistas mencionados representarán a nuestra ciudad.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Marcelo Marco, DNI Nº 4.925.787, la suma de Pesos **Dos Mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos de su participación, en la prueba ciclística “200 millas de veteranos 2014” en su 48º edición , a realizarse en Uruguay en el mes de marzo, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 216 /

Lobos, 07 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-22550/14 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 2/2014, “Contratación de mano de obra para la excavación, reparación, tapado y compactación según indicación de Dirección de Obras Sanitarias”;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **CHAPANIK, LEÓN JORGE.**
* **CUEVAS, DANIEL.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, por la Contaduría Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos se determina que las propuestas de Chapanik, León Jorge y Alberdi Miguel Ángel son las dos convenientes.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma Chapanik, León Oscar por la contratación de mano de obra para la excavación, reparación, tapado y compactación según indicación de la Dirección de Obras Sanitarias, por la suma total de **Pesos sesenta y cinco mil setecientos ochenta ($65.780.-)**

ARTICULO 2º: Adjudíquese y páguese a la firma Alberdi Miguel Ángel por la contratación de mano de obra para la excavación, reparación, tapado y compactación según indicación de la Dirección de Obras Sanitarias, por la suma total de **Pesos sesenta y cinco mil setecientos ochenta ($65.780.-)**

**ARTICULO 2º**: Desestímese las demás ofertas

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 110, Cuenta 3.3.9 Otros, categoría programática 25.03.00 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO: 217 / 14.-

Lobos, 07 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-22550/14 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 2/2014, “Contratación de mano de obra para la excavación, reparación, tapado y compactación según indicación de Dirección de Obras Sanitarias”;

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **CHAPANIK, LEÓN JORGE.**
* **ALBERDI, MIGUEL ÁNGEL.**
* **BENGOCHEA, NÉSTOR**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, por la Contaduría Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos se determina que las propuestas de Chapanik, León Jorge y Alberdi Miguel Ángel son las dos convenientes y para abreviar los tiempos de ejecución de los trabajos, adjudico la mitad de los jornales a cada oferente.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma Chapanik, León Oscar la contratación de mano de obra para la excavación, reparación, tapado y compactación según indicación de la Dirección de Obras Sanitarias, la suma total de Pesos sesenta y cinco mil setecientos ochenta ($65.780.-)

ARTICULO 2º: Adjudíquese y páguese a la firma Alberdi Miguel Ángel la contratación de mano de obra para la excavación, reparación, tapado y compactación según indicación de la Dirección de Obras Sanitarias, la suma total de Pesos sesenta y cinco mil setecientos ochenta ($65.780.-)

ARTICULO 3º: Desestímese la otra oferta.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 110, Cuenta 3.3.9 Otros, categoría programática 25.03.00 del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 217 /

Lobos, 07 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-22550/14 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 2/2014, “Contratación de mano de obra para la excavación, reparación, tapado y compactación según indicación de Dirección de Obras Sanitarias”;

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **CHAPANIK, LEÓN JORGE.**
* **ALBERDI, MIGUEL ÁNGEL.**
* **BENGOCHEA, NÉSTOR**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, por la Contaduría Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos se determina que las propuestas de Chapanik, León Jorge y Alberdi Miguel Ángel son las dos convenientes y para abreviar los tiempos de ejecución de los trabajos, adjudico la mitad de los jornales a cada oferente.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma **Chapanik, León Oscar** por la contratación de mano de obra para la excavación, reparación, tapado y compactación según indicación de la Dirección de Obras Sanitarias, por la suma total de **Pesos sesenta y cinco mil setecientos ochenta ($ 65.780.-).-**

ARTICULO 2º: Adjudíquese y páguese a la firma **Alberdi Miguel Ángel** por la contratación de mano de obra para la excavación, reparación, tapado y compactación según indicación de la Dirección de Obras Sanitarias, por la suma total de **Pesos sesenta y cinco mil setecientos ochenta ($ 65.780.-).-**

ARTICULO 3º: Desestímese la otra oferta.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 110, Cuenta 3.3.9 Otros, categoría programática 25.03.00 del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 217 /

Lobos, 7 de marzo de2014.-

VISTO:

Que la Dirección Gral. De Producción del Municipio de Lobos junto a la MESA LOCAL DE PRODUCCIONES AGROPECUARIAS, ha organizado una Charla Técnica destinada a Productores Agropecuarios de Cría y Recría de ganado Bovino ha realizarse en el mesde Marzo, en el Salón Padre Bay de la Cooperativa Eléctrica de Antonio Carboni; y

CONSIDERANDO:

Que la charla mencionada estará a cargo de los responsables de la Cátedra de Forrajes de la **UNLP / FACULTAD DE CIENCIA AGRARIAS**, Ingra. Agr. Mariel Oyhamburu y el Ing. Agr. Jorge Delgado Caffe.

Que en esta oportunidad, la Charla se denomina **MODELO DE CRIA VACUNA PASTORIL / “Recría de vaquillonas en promoción de raigrás”** y algunos de los temas a desarrollar son:

* + - * Presentación del modelo de cría del **Establecimiento El Amanecer**.
			* Promoción de raigrás.
			* Recría de vaquillonas en promoción de raigrás

Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con la realización del mencionado evento.-

Por ello,

 el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese el gasto de lunch, sonido, publicidad y demás que conlleve la realización de la Charla Técnica destinada a Productores Agropecuarios de Cría y Recría de ganado Bovino ha realizarse en el mesde Marzo, en el Salón Padre Bay de la Cooperativa Eléctrica de Antonio Carboni, organizada por la Dirección Gral. De Producción del Municipio de Lobos junto a la MESA LOCAL DE PRODUCCIONES AGROPECUARIAS.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 218 /

Lobos, 7 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Marta Pippo, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-22925/14, por la que informa la realización de una Exposición de Pinturas “Facetas”, en la Sociedad Española en el mes de abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

 Que en la mencionada exposición habrá una presentación musical “Sobre Raíces”.

Que se solicita apoyo económico para cubrir parte de los gastos.-

 Que, en consecuencia, resulta razonable colaborar con la muestra mencionada.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese hasta la suma de Pesos Un Mil Ochocientos ($ 1.800.-) el gasto de sonido e iluminación que se originen por la realización de una Exposición de Pinturas “Facetas”, en la Sociedad Española en el mes de abril de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 219 /

Lobos, 7 de marzo de 2014.-

VISTO:

 La realización del curso sobre metodología de estudios, análisis y comprensión de textos; y

CONSIDERANDO:

 Que es un objetivo permanente de la política Cultural Municipal acompañar y difundir distintos eventos de jerarquía e interés para toda la comunidad.-

 Que dicho curso cuenta entre sus objetivos familiarizar al alumno con los aspectos académicos; analizar y promover las condiciones que se deben considerar a la hora de estudiar; conocer y ejercitar las técnicas de estudio, entre otros.-

Que el mencionado Taller se desarrollará en tres encuentros con una duración de tres horas cada uno durante el mes de marzo del corriente año.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese a la Sra. María Florencia Di Santi, DNI Nº 30.220.572, Responsable del curso Administrativo del Centro Regional Universitario, la suma PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-) en concepto de honorarios a los profesionales que dicten el Curso sobre metodología de estudios, análisis y comprensión de textos a desarrollarse durante el mes de marzo de 2014, con el cargo de rendir cuentas documentadas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 220 /

Lobos, 10 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Mónica Graciela Román, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22908/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Mónica Graciela Román, DNI Nº 23.300.344, con domicilio en la calle Alvear Nº 72 de la ciudad de Lobos, un subsidio de pesos **Setecientos ($ 700.-) mensuales hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, insumos y medicamentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 221 /

Lobos, 10 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Faraoni Roque, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 22878/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Faraoni Roque, DNI Nº 8.640.909, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen S/N de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un** **Mil ($ 1.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 222 /

Lobos, 10 de marzo de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 28 de fecha 3 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado se ha renovado la Junta de Primera Instancia conforme resolución 675 del Ministerio de Salud, la cual emitirá el Certificado Único de Discapacidad.-

Que la Agente Marisol Ale, Trabajadora Social, Matrícula Nº 14302, ha sido designada Presidente de dicha junta, la cual funcionará el 1º y 3º lunes de cada mes en el horario de 14:00 a 18:00hs., en la Secretaría de Salud y Bienestar Social.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Fíjase una Bonificación por tareas extraordinarias desde el 1º de marzo de 2014, por la suma de Pesos Dos Mil ciento dieciséis ($ 2.116) mensuales, para la Agente Marisol Ale, DNI 33.215.519, L.P. 2098, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en razón de la tarea que desempeña y la responsabilidad desarrollada en la misma.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- Categoría programática 01.00.00 a la cuenta 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 225 /

Lobos, 11 de marzo de 2014.-

VISTO:

 La realización de distintas actividades en el marco de las Olimpíadas Regionales del Salado; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 174/2013, se ha declarado de Interés Municipal la realización de de los citados Juegos Deportivos.-

 Que se contemplan para ello, entre otros, gastos para la realización de actividades artísticas y culturales.-

Que dentro de esas actividades, se encuentra la realización de un Acto de Apertura que tendrá como actividad central un Desfile de las Delegaciones de los Municipios participantes.-

Que asimismo, se encuentra además la realización de un Acto de Cierre y Premiación que tendrá como número central y de cierre al reconocido Artista de Reggae “Fidel Nadal”.-

Que la organización técnica de las actividades mencionadas se encuentra a cargo de la Dirección de Políticas Culturales de la Secretaría de Gobierno del Municipio.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos que conllevará la organización, desarrollo y realización de los Actos de Apertura y de Cierre y Premiación de las 12º Olimpíadas de la Cuenca del Salado entre los que se incluyen para cada uno: sonido, iluminación, pantalla y video, transportes, remis, grupo electrógeno, infraestructura de escenario, andamiaje para sistemas de sonido y luces, vallas separadoras, vallas de contención, carpas, camarines, operaciones bancarias, alojamiento, bebidas, alimentos, catering, manutención, seguridad, obsequios y presentes, fletes, ornamentación, combustible, artículos de ferretería e indumentaria y demás gastos que conlleven los mencionados eventos.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Srta. Marilina Paula Elosegui DNI: 31.140.469, Directora de Políticas Culturales de la Municipalidad de Lobos, en su carácter de organizadora técnica del evento, la suma de **Pesos Veinte Mil ($ 20.000)**, para solventar el gasto de grupo electrógeno, catering, seguridad y demás que conlleve la realización de los eventos mencionados en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º: Páguese a **Sonido y Estudios Carlos Nuzzi CUIT 20-20309791-4** la suma de **Pesos Veinte Mil ($20.000)** por servicio de sonido para el cierre de “Las 12º Olimpiadas de la Cuenca del Salado”.

ARTÍCULO 4º: Páguese a **Maximiliano José Valli CUIT 20-25043887-8** la suma de **Pesos Catorce Mil ($14.000)** por un servicio de pantalla de LED para apertura de Las Olimpiadas Regionales de la Cuenca del Salado.

ARTÍCULO 5º: Páguese a **Maximiliano José Valli CUIT 20-25043887-8** la suma de **Pesos Veintiocho Mil ($ 28.000)** por un servicio de escenario techado con laterales y fondo para la realización del cierre de Las Olimpiadas Regionales de la Cuenca del Salado.

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 del presupuesto de gasto en vigencia.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 226 /

 Lobos, 11 de Marzo de 2014.-

 VISTO:

 El expediente Nº 4067-22917/13 mediante el cual se solicita la Contratación de mano de obra para la Reparación de 300 m2 de Vereda - Dirección de Obras Sanitarias

CONSIDERANDO:

Que se cuentan con los fondos necesarios para la realización de dichas obras

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 03/14 para la contratación de mano de obra para la Reparación de 300 m2 de Vereda – Dirección de Obras Sanitarias.

ARTICULO 2º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con inscripción Municipalidad de Lobos, Salgado Nº 40 Lobos, Concurso de Precios Nº 03 /14; en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobos hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

ARTICULO 3º: El acto de Apertura de propuestas será en el Despacho del Secretario de Hacienda y Producción de la Municipalidad, el día 26 de Marzo 2014, a las 10 Hs.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 3.3.9 Otros, categoría programática 25.03.00 del presupuesto de gastos en vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 227 /

 Lobos, 12 de marzo de 2014.-

VISTO:

EL Expediente Nº 4067-16913/11 caratulado "Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas s/ Propuesta” y el Acta Acuerdo del 06 de marzo de 2014 firmada entre el Sr. Intendente Municipal y el Presidente de la Cooperativa proponente, y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente consta el contrato suscripto entre la Municipalidad de Lobos y la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas, cuyo objeto es la ejecución de un emprendimiento habitacional de 34 viviendas a construirse en la zona rural del Partido Lobos, en las localidades de Salvador María y Elvira.

Que, dicho contrato fue suscripto en cumplimiento al Convenio que con anterioridad firmara la Municipalidad de Lobos con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires -IVBA-, estando a cargo del organismo provincial el financiamiento de la obra, comprometiendo el aporte de recursos financieros por un monto de Pesos Seis Millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve, con setenta centavos. ( 6.148.629,70) los que ingresarían a las cuentas del municipio contra certificación de avance de obra.

Que, dicho convenio fue convalidado por Ordenanza 2566 del 28 de junio de 2011.

Que, conforme lo establece el contrato de locaciòn de obra suscripto, en la cláusula 8,º la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas se comprometió a ejecutar la obra en el plazo de 12 meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra, la que tiene fecha 1º de marzo de 2012.

Que, en fecha 20 de noviembre de 2012 la Municipalidad de Lobos intimó mediante carta documento el cumplimiento de la obra a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas, al constatar la falta de avance en la misma, según Informe del Inspector de Obra de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, bajo apercibimiento de rescisión y daños y perjuicios.--

 Que, la requerida contesta la intimación cursada alegando que la demora en el cumplimiento a su cargo se debe a que el precio de la obra no se ajusta a la realidad de los costos, lo que excluye la responsabilidad que tenga sobre el contrato.

Que, la Municipalidad de Lobos rechaza tales argumentaciones mediante carta documento del 10 de diciembre de 2012 citando el contrato suscripto, 4º cláusula, que establece la renuncia por parte de la ejecutante de reclamar intereses y/o mayores costos que los pactados. Por lo que la demora carece de causa justificada-

Que, el Plazo de Obra estimado en el contrato en el término de 12 meses corridos se encuentra vencido, sin haber acreditado la ejecutante las causas de la demora.

Que la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas inició gestiones para retomar la ejecución de la obra, continuando la misma pero sin arribar a su conclusión..-

Que, la Cooperativa cobró el anticipo financiero previsto en el Art. 3º del Convenio y 4º del contrato, por la suma de pesos un millón quinientos treinta y siete mil ciento cincuenta y ocho ( $ 1.537.158) equivalente al 25% del valor total estimado para la obra. Además presentó certificados de avance de obra ( Números 1,2 y 3), por los que se le abonó la suma de Pesos Ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos ( $138.344,16).. Recibiendo por ambos conceptos el monto de un millón seiscientos setenta y cinco mil quinientos uno con cincuenta y nueve centavos. ( $ 1.675.501,59).

Que, surge del Informe de Obra realizado por el Inspector de Obra Arquitecto Hernán O. Giglio el 24 de febrero de 2014 la constatación del estado de abandono total de la obra, determinando el mismo en el término de 6 meses anteriores y estima un avance de la obra equivalente al 8,44% del total.-

Que el 06 de marzo de 2014 la Municipalidad de Lobos suscribió con la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas Acta Acuerdo por la que la Entidad se compromete a entregar la posesión de la obra al Municipio en el estado en que se encuentra. Mediante Acta labrada entre ambas partes, se efectuó la medición de la obra y se determino su avance en el porcentaje del 8,44% del total.

Que, el monto total percibido por la ejecutante es el equivalente al 18,8% del total de la obra. Y lo efectivamente construìdo y determinado en las Actas mencionadas antes (8,44% del total) equivale al monto de Pesos quinientos dieciocho mil novecientos cuarenta y cuatro con treinta y cuatro centavos ($ 518.944,34), lo que informa sobre un excedente de Pesos Un Millón ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con veinte cvos.- ($ 1.156.557,20.-) percibido por la Cooperativa ejecutante que deberá restituìr a la Tesorería Municipal.

 Que la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas ha otorgado en garantía de los certificados Nº 1, 2 y 3 percibidos Seguro de Caución Póliza Nº 130240101505 por Pesos Seis mil novecientos diez y siete con veintiún centavos, ( $ 6.917,21), Asegurador Allianz Argentina Cìa de Seguros S.A. con domicilio en Av. Corrientes Nº 299 Capital Federal, que cubre las retenciones que hubiera correspondido efectuar en cada Certificado presentado al cobro, por un valor del 5%.

Que, siendo la obligación a cargo de la ejecutante una obligación "de resultado", debió entregar al Municipio la obra finalizada, exenta de defectos, prestación que es de naturaleza indivisible … (Doctrina causas B 46.382 Sentencia del 23-05-72; B 45.294 Sentencia del 03-02-70; B 48.593 Robustelli, Sentencia del 24-11-87).-

Que, todo ello implica una violación a lo pactado que amerita atribuir las consecuencias del incumplimiento de la obra a la Cooperativa ejecutante.-

Que, el principio de la reciprocidad de las prestaciones que rigen las relaciones entre ambas partes ha sido vulnerado.-

Que, la ejecutante deberá también responder por los perjuicios que sufra la administración a causa del nuevo contrato que deba celebrarse para la ejecución de las obras, o sea mayores costos. (Artículo 62 Ley 6021).-

 Que la normativa vigente aplicable al Convenio suscripto autoriza al Municipio a rescindir el contrato de obra, quedando encuadrada la conducta de la incumplidora en el inc. 3º del art. 60 de la Ordenanza General 165 con las consecuencias previstas en el art. 61 de la misma norma y demás normativa aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley Orgánica Municipal.-

 Que, en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 132 y 149 de la Ley Orgánica Municipal; arts 60 inc. 3 y 61 de la Ordenanza General 165, artículos 2,3,4,8 y concordantes del contrato suscripto; Reglamento de Contabilidad, Ordenanza General Nº 267 y la Ley Nº 6.021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase el Contrato celebrado en fecha 03 de enero de 2012 con la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas por la ejecución de construcción de 34 viviendas en el Partido de Lobos dentro del Programa Bonaerense II Solidaridad con Municipalidades, por culpa exclusiva e incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos a cargo de la ejecutante en los artículos en los artículos 2, 3,4, 8 y concordantes del contrato suscripto y artículos 60 inc. 3 y 61 de la Ordenanza General 165, y lo dispuesto en los inc. b y c del art. 60 de la Ley 6021 y 37 de su Decreto Reglamentario, a la que remite el art. 149 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Aplícase a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas

 una Multa equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la obra por demora en la ejecución y terminación en los trabajos encomendados y contratados (Art. 37 Ley 6021), de Pesos seiscientos catorce mil ochocientos sesenta y dos con noventa y siete centavos ($614.862,97).-

ARTÍCULO 3º: Reténgase como pago parcial de la multa impuesta en el artículo anterior, la suma de Pesos Doscientos treinta y un mil treinta y cuatro ($ 231.034) que fuera depositada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4 : Intimase a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas a ingresar en Tesorería Municipal el saldo de la multa impuesta en el artículo 2º del presente Decreto, Pesos Trescientos ochenta y tres mil ochocientos veintiocho con noventa y siete centavos ($ 383.828,97).-

ARTÍCULO 5º Intimase a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas a reintegrar el saldo de anticipo financiero y certificaciones de obra que superen lo efectivamente ejecutado, de Pesos Un millón ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con veinte centavos ($ 1.156.557,20) en Tesorería Municipal en el término de 48 horas .

ARTÍCULO 6º Intimase a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas a reintegrar a la Tesorería Municipal y en el término de 48 horas el 5% de los certificados de obra Nº 1, 2 y 3 (pago parcial) que en concepto de fondo de reparo no le fuera retenido al momento de efectivizarse el mismo , por pesos seis mil novecientos diez y siete con veintiún centavos.-( $ 6.917,21 ).

ARTÍCULO 7º: Vencidos los plazos establecidos en los artículos 4º, 5º y 6º del presente Decreto sin que la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas diera cumplimiento a los reintegros de los fondos reclamados, ejecútese la póliza de caución que dicha firma entregara a favor de Municipio y que fuera descripta en los considerandos del presente Decreto, por la suma garantizada.

ARTÍCULO 8º: Dese de baja a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas del Registro de proveedores de la Municipalidad de Lobos, comuníquese a los restantes registros de proveedores nacionales, provinciales y municipales de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9º: Determinase que la rescisión del presente faculta al Municipio a reclamar a la firma por perjuicios que sufra la administración a causa de nuevo contrato que celebre para la continuación de la Obra o por los mayores costos en que incurriera en el supuesto de ejecutarse la obra por administración.-

# ARTÍCULO 10º: Notifíquese a la firma Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Héroes de Malvinas, a Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., con domicilio Corrientes Nº 299 de Capital Federal para que tome conocimiento del presente.-

# ARTÍCULO 11º: Notifíquese entregando copia del presente con habilitación de día y hora a dichos efectos.-

# ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 228 /

Lobos, 12 de marzo de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por la Srta. Paula Pippo por la que informa de la realización de un festival de rock y blues con diferentes bandas de la zona, organizado por el Motorock Lobos a realizarse en el mes de Marzo, obrante en expediente Nº 4067-22537/14; y

CONSIDERANDO:

 Que el encuentro contempla entre sus actividades la realización de un festival musical de rock y blues con bandas provenientes de las ciudades de Monte, La Plata, Cap. Federal , Lobos Mercedes y Navarro.-

Que un encuentro de tales características implica un movimiento importante para nuestra ciudad, promoviendo el turismo, la cultura y el desarrollo comercial.-

Que dicho evento es con fines solidarios, en este caso es para ayudara entidades de bien público de nuestra ciudad..-

 Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal al mencionado encuentro y colaborar con gastos que se ocasionen acordes a las posibilidades financieras de la comuna.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000.-) el gasto de sonido que se ocasionen por la organización del Motorock Lobos a realizarse en el mes de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 229 /

Lobos, 12 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Javier Caumont , obrante a fojas 1 en Expediente Nº 4067- 22926/14, a fin de solicitar apoyo económico para el espectáculo “ Un bolero en América” ; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que el mencionado espectáculo se realizara en el Teatro Parroquial en el mes de abril a beneficio de la comisión de la fiesta del día del niño padre Luís Troiano.

Que, este Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del Municipio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)** el gasto de sonido e iluminación del espectáculo “ Un bolero en América” a realizarse en el mes de abril del presente año en el Teatro Parroquial.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 230 /

 Lobos, 12 de marzo de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. José Molina, obrante a fs.1 en expediente Nº 4067-22900/14 por la que solicita un aporte económico para participar en la maratón en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que en el mismo participarán José Molina y Mariano Robaldi representando a nuestra ciudad.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. José Molina, DNI Nº 16.834.161, la suma de Pesos  **Mil Quinientos ($ 1.500.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos de su participación en la maratón que se realizara en el mes de Abril de 2014 en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 231 /

Lobos, 12 de Marzo de 2014.-

VISTO:

 La realización de la Elección de la Reina dentro del marco de las 12° Olimpiadas Regionales de la Cuenca del Salado 2014 donde participaran 18 postulantes de cada ciudad participante de dicho evento, y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal promover toda actividad tendiente a favorecer la imagen y la presencia joven, representante de nuestro distrito, fomentando permanentemente la participación en eventos provinciales y nacionales.-

Que la postulante elegida como embajadora de nuestra fiesta, será elegida Reina de las Olimpiadas de la Cuenca del Salado 2014 .-

Que el Municipio debe hacerse cargo del traslado en el lugar de la elección, del alojamiento y comida, para las 18 participantes y un acompañante c/u, y cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

 Que esta Elección consta de dos etapas- Preselección y desfile inaugural el día de la apertura del evento y Elección el día del cierre de las Olimpiadas.

 Que el Municipio debe hacerse cargo de la corona y capa de la Reina y las dos princesas, de las flores, como también de la ornamentación del escenario, y premios para las ganadoras.

Por ello,

#  EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal, la 2º Elección de la Reina de las Olimpiadas de la Cuenca del Salado 2014.

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la Srta, María Carla De Andrea, para representar a la ciudad de Lobos como postulante para participar en la elección de la Reina de las Olimpiadas de la Cuenca del Salado, que se realizará en la Ciudad de Lobos, en el mes de Abril.

ARTÍCULO 3º:Páguense los gastos de combustible, alojamiento, catering, comunicación, traslados, ornamentación, atributos de la reina y sus princesas, coronitas, flores, regalos, premios, presentes y cualquier otro gasto que surja.

ARTÍCULO 4°: Páguese a Maria Natalia Russo, la suma de Pesos Dos Mil ( $ 2.000.-), en concepto de viáticos, comida, comunicación, presentes, bordado de banda, bandas y demás gastos que se originen con motivo de la participación en el Concurso al que se refiere el Artículo primero, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 232 /

 Lobos, 12 de marzo de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 27 de fecha 3 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la undécima entrega del préstamo en dinero correspondiente al Plan Compartir XI.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Entréguese a los beneficiarios del Plan Compartir XI, según se detalla en Anexo que forma parte del presente Decreto, el UNDECIMO anticipo del crédito para la construcción de las viviendas de dicho Plan, según el avance de obra correspondiente, con cargo de rendir cuentas documentadas de los montos percibidos**.**

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 36.00.00 I.V.B.A. “Plan Compartir” a la cuenta 5.1.4.0 Transferencia a personas físicas del Presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

# DECRETO Nº: 233 /

Lobos, 12 de marzo de 2014.-

VISTO:

La realización de un baile a beneficio organizado por autoridades del establecimiento educativo E.P Nº 28 “Ntra. Sra. Merced” obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067- 22982/14 a efectuarse en el mes de Marzo; y

CONSIDERANDO:

 Que, el evento mencionado tiene por objeto recaudar fondos para la Institución quien sufriera cuantiosas pérdidas debido a un robo perpetrado en la escuela mencionada.-

 Que, en consecuencia, resulta razonable colaborar con la Institución.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese hasta la suma de Mil doscientos ($ 1.200.-) el gasto de sonido que se origine por la realización de un baile a beneficio a efectuarse en el mes de Marzo de 201 en el Club La Porteña, organizado por Autoridades del establecimiento educativo E.P Nº 28 “Ntra. Sra. Merced”. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 235 /

 Lobos, 12 de marzo de 2014. -

VISTO:

 Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

 Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.56.00.– “ Casa del Bicentenario” - Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cantidad de tres (3) cargos categoría 7.-

ARTICULO 2º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 7, a partir del día 5 de marzo y hasta el día 31 de marzo 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: Categoría Prof. L.P. Documento de Identidad

Briganti, Oscar Enrique Oficial Especializado 2195 14.655.208

Briganti, Enzo Oficial 2196 37.951.491

Briganti, Luciano Oficial 2197 36.167.572

ARTÍCULO 3º: Páguese una Bonificación no remunerativa no bonificable desde el 5 de marzo hasta el 31 de marzo de 2014, al Agente BRIGANTI, Ariel Edgardo L.P. 2041, DNI Nº 16.324.504, comoOficial Especializado, por la suma de pesos setenta y cinco ($ 75) por hora trabajada.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase como único importe adicional al salario nominal para la categoría 7 una suma no remunerativa en concepto de presentismo puntualidad y permanencia en el trabajo que será variable de acuerdo a la categoría profesional de cada agente, según la siguiente escala:

 OFICIAL ESPECIALIZADO $ 75,00 por hora de trabajo

OFICIAL $ 40,00 " "

ARTICULO 5º: Las designaciones a que se refiere el artículo anterior estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTICULO 6º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.

ARTICULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.56.00 “Casa del Bicentenario” - “Personal temporario” y 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO: 236 /

Lobos, 12 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Acevedo Miriam Daniela obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23002/14 para afrontar los gastos de sonido que origine el almuerzo Show que se realizara en el Club Independiente para recaudar fondos para la fiesta del día del niño del Barrio Hipódromo; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización del Almuerzo Show que se realizara el 13 de abril de 2014 en Club Independiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese hasta la suma de **Pesos setecientos cincuentas ( $ 750**), el gasto de sonido que se origine con la realización de un almuerzo y Show que se llevará a cabo en el club Independiente en el mes de Abril de 2014, para recaudar fondos para la fiesta del día del niño en el barrio Hipódromo.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 237 /

Lobos, 12 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Pastor Osvaldo Santillán, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067- 22988/14 por el cual solicita un apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

 Que se realizará una campaña donde se hará llegar un mensaje de paz.-

Que el solicitante es un Pastor evangélico del Ministerio Puesta de Esperanza que quiere traer el mensaje a nuestra ciudad.-

 Que, en consecuencia, resulta razonable colaborar con lo solicitado.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese hasta la suma decesos Un Mil cien ($ 1.100.-) el gasto de sonido que se origine por la realización de una campaña de dos día organizada por el Pastor evangélico Osvaldo Santillán, del Ministerio Puesta de Esperanza, efectuarse en el mes de Marzo nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 239 /

Lobos, 12 de marzo de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Jorge Bais, L.P. 1606, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 7 de enero próximo pasado, y por el que se le otorga Licencia desde la fecha hasta el día 8 de abril de 2014 inclusive, lo que hace un total de noventa y dos (92) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase licencia por Accidente de Trabajo por el término de noventa y dos (92) días al Agente Jorge Bais, L.P. 1606, retroactivo al día 7 de enero y hasta el día 08 de abril de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 240 /

Lobos, 12 de marzo de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contar con más personal para desarrollar para desarrollar tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 88 de fecha 3 de enero de 2014, a partir del día 1º de marzo de 2014 a la Señora Traboni, Elsa, DNI Nº 11.070.590, L.P. 1980en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 2º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, Personal Temporario un (1) cargo categoría 19, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.-

ARTÍCULO 3º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un (1) cargo categoría 19.-

ARTÍCULO 4º: Designase a la Agente Traboni, Elsa, DNI Nº 11.070.590, L.P. 1980, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de marzo hasta el 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110104000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 241 /

Lobos, 13 de marzo de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por la Agente MALUENDEZ, Natalia Valeria, L.P. 1989, DNI Nº 25.101.328, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 1º de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Srta. MALUENDEZ, Natalia Valeria, L.P. 1989, DNI Nº 25.101.328, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, a partir del día 1º de marzo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídesele Sueldo Anual Complementario proporcional y licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 242 /

Lobos, 13 de marzo de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por la Agente Villalba, Joana Guillermina, L.P. 2115, DNI Nº 37.951.413, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 1º de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Srta. Villalba, Joana Guillermina, L.P. 2115, DNI Nº 37.951.413, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, a partir del día 1º de marzo de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 243 /

Lobos, 13 de marzo de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en el Jardín Maternal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Que se hace imprescindible asegurar la continuidad del funcionamiento de la mencionada Guardería.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 29.01.00 – “Jardín Maternal” Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, dos (2) cargos categoría 10.-

ARTÍCULO 2º: Designase a la Srta. Evelyn Ayelen Ricoy, L.P. 2194, DNI Nº 34.262.774, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad, para realizar tareas en el Jardín Maternal, con la asignación equivalente a la Categoría 10, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Designase a la Srta. María Gabriela Arreyes, L.P. 2198, DNI Nº 34.354.088, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad, para realizar tareas en el Jardín Maternal, con la asignación equivalente a la Categoría 10, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 13 de marzo y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTICULO 4º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 20 , de fecha 3 de enero de 2013, en la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 29.01.00, Personal Temporario dos (2) cargos categoría 13.-

ARTÍCULO 5º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 6º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 29.01.00 “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 8º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 244 /

 Lobos, 13 de Marzo del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-22791/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 03 / 2014, “Adquisición de 468 metros de tubos de PVC de 600 mm 420 metros y de 400 mm 48 metros de diámetro interno para desagües pluviales”;

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **PLASTIFERRO SUDAMERICANA S.A.**
* **PLASTIFERRO TUBOS S.A.**
* **OSCAR Y SERGIO BIROCCIO S.A.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de PLASTIFERRO SUDAMERICANA S.A.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma **PLASTIFERRO SUDAMERICANA S.A.** con domicilio en Av. General Paz Nº 8950 – Capital Federal (1408) la suma total de **pesos doscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta** **($ 298.560-).**

ARTICULO 2º: Desestímense las demás ofertas.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 39.81.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 2.5.8.0 Material Plástico del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 245 /

Lobos, 14 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada por los Señores Ariel y Carlos Cerone, obrante en Expediente Nº 4067-22937/14 por la que solicitan una ayuda económica para solventar los gastos del Festival folklórico a realizarse en el mes de marzo en el centro Nativo Acuyai; y

CONSIDERANDO:

Que es Política Municipal promover y difundir actividades culturales.-

Que en los festejos del sexto aniversario de “Por Darnos el gusto nomás” se presentarán distintos artistas entre los cuales se espera la actuación de: Carlos Ramón Fernández, Aldo Monges, entre otros.

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Carlos Cerone, DNI Nº 16.482.802, la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500.-) en concepto de subsidio para afrontar el gasto de sonido que se ocasione con la realización del Festival que se llevará a cabo a fin de festejar el 6º aniversario de “Por darnos el gusto nomás”, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 246 /

Lobos, 14 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Bais Alicia, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 22955/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Bais Alicia, DNI Nº 37.012.758, con domicilio en cuartel III Las Chacras de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Trescientos ($ 300.-) mensuales hasta el mes de Mayo de 2014 inclusive,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 247 /

Lobos, 14 de marzo de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por la Agente Maina Ledesma, L.P. 1748, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 6 de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Srta. Maina Ledesma, L.P. 1748, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, a partir del día 6 de marzo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídesele Sueldo Anual Complementario proporcional y licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 248 /

Lobos, 14 de marzo de 2014.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva Nº 2381, en su Capítulo XXII “Precio de Venta de los Materiales Sólidos recuperados en la Planta de Tratamiento”; y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 32º del Capítulo XXII de la mencionada Ordenanza corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar el precio de venta de los residuos sólidos urbanos que se encuentren acopiados en la Planta Municipal.-

Que para ello habrá que tener en cuenta el valor de mercado de los mismos.-

Por ello,

 el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Fijase a partir del día de la fecha, el precio de venta para los siguientes materiales, recuperados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos:

* Cartón 2º (Pesos uno con diez cvos.) $ 1.10 el Kg.

ARTICULO 2º:Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DECRETO Nº: 249 /

Lobos, 14 de marzo de 2014.-

VISTO:

La Licitación Privada Nº 20 de 2013, para la Adquisición de Ambulancia para Servicio de Emergencia en la Vía Pública ; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lobos ha procedido a comprar (1) Ambulancia Fiat Ducato RST 18QL, chasiss 93W245G84E a la Agencia Fiat Argentina S.A.

Que es obligación de la Municipalidad de Lobos hacerse cargo de los gastos de patentamiento.-

Que, además la Municipalidad debe hacerse cargo de la transferencia del vehículo Volkswagen Modelo 8150E, JLT 861.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Agente Griselda Clotilde Papa DNI Nº 11.525.881, L.P. 698, la suma de **Pesos Dos Mil Quinientos ( $ 2.500**.-) a fin de afrontar los gastos de patentamiento de (1) Ambulancia Fiat Ducato RST 18QL, chasiss 93W245G84E destinada para Servicio de Emergencia en la Vía Pública y transferencia del vehículo Volkswagen Modelo 8150E, JLT 861 y demás documentos que sean necesarios para dichos tramites, con cargo de rendir cuentas documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- categoría programática 32.00.00 fuente de financiamiento 133, cuenta 4.3.2 del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 250 /

 Lobos, 17 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. María José Arguindegui, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22935/14, por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionen con el traslado a la ciudad de La Plata con motivo de terminar con sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra cursando el último año en la Carrera de Diseño en Comunicación Visual, en la Universidad de La Plata .-

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguense hasta cuatro (4) pasajes ida y vuelta en combi a la ciudad de La Plata, hasta el mes de diciembre de 2014, con el fin de terminar la carrera de Diseño en Comunicación Visual en la Universidad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 251 /

Lobos, 17 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra, Palazzesi Silvina obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22296/13, por la que solicita un subsidio para la compra de materiales; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que por Decreto Nº 1025 de fecha 28 de noviembre de 2013 fueron otorgados los materiales solicitados.-

Que el mismo no fue cobrado por no poder asistir la solicitante, ya que debió permanecer al cuidado de su hijo internado en la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Tres, con treinta y siete cvos. (8.303,37.-) el gasto que se ocasione con la compra de materiales, Ladrillos, escombros, arena, cal, Cemento, para la reparación de la vivienda sita en calle Patagones y San Pedro de la ciudad de Lobos, perteneciente a la Sra. Palazzesi Silvina, DNI Nº 22.204.575.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 255 /

Lobos, 17 de marzo de 2014.

VISTO:

 El régimen establecido en el decreto 634/01 regulatorio del uso y manejo de la Laguna de Lobos para la practica de las actividades motonáuticas, náuticas, de pesca deportiva y de paseo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la citada norma legal, habilita para la practica de las actividades motonáuticas, comprendida entre el 1º de Diciembre al 31 de Marzo y Semana Santa.-

Que la extensión excepcional del período de habilitación de practicas de actividades motonauticas no acarrearía perjuicios para el mantenimiento del equilibrio ecológico en el citado espejo de agua, ni para la conservación del recurso pesquero.-

Que por otro lado aumentaría, los atractivos a ofrecer a la población de Lobos y a turistas que visitan la laguna.-

Que al mismo tiempo corresponde prorrogar la vigencia del boyado del área lagunar al que se refiere el Artículo 2º del citado Decreto Nº 634/01.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilítese la práctica de actividades motonauticas en la Laguna de Lobos, en forma excepcional, durante los días 1º al 16 de abril del 2014 inclusive en el marco del régimen establecido en el decreto 634/01.**-**

ARTÍCULO 2º: Prorróguese la vigencia del boyado del área lagunar al que se refiere el Artículo 2º del Decreto 634/01 hasta tanto lo disponga el departamento ejecutivo.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 252 /

Lobos, 17 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades del Consejo Escolar de Lobos, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con la realización de una charla a efectuarse en el Salón Multimedios del CBC , en el mes de abril; y

CONSIDERANDO:

Que la charla mencionada estará a cargo del Sr. Julio Morresi, padre de Norberto Morresi, desaparecido durante la última dictadura militar.-

Que se solicita el pago de sonido para el mencionado evento.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese hasta la suma de pesos Cuatrocientos ($ 400.-) el gasto de sonido ocasionado por la charla a efectuarse en el Salón Multimedios del CBC , en el mes de abril, organizada por el Consejo Escolar.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 253 /

Lobos, 17 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades del Consejo Escolar de Lobos, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con la realización de una charla a efectuarse en el Salón Multimedios del CBC , en el mes de abril; y

CONSIDERANDO:

Que la charla mencionada estará a cargo del Sr. Julio Morresi, padre de Norberto Morresi, desaparecido durante la última dictadura militar.-

Que se solicita el pago de sonido para el mencionado evento.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese hasta la suma de pesos Cuatrocientos ($ 400.-) el gasto de sonido ocasionado por la charla a efectuarse en el Salón Multimedios del CBC , en el mes de abril, organizada por el Consejo Escolar.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 253 /

Lobos, 17 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Malisani Maria Susana , obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 22967/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Malisani María Susana, DNI Nº 16.482.859, con domicilio en calle 12 de Salvador Maria de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Cuatrocientos ($400.-) mensuales desde el mes de abril hasta el mes de Junio de 2014 inclusive ,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 254 /

Lobos, 17 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Adela Galván, obrante en fs. 4 del Expediente Nº 4067-22479/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. María Adela Galván, DNI Nº 10.350.882, con domicilio en la calle Jorge Newbery Nº 603 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)por mes desde febrero hasta diciembre de 2014 inclusive,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 256 /

Lobos, 17 de marzo de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 1032 dictado por el Presidente del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Juan Gabriel Mariotto, y el incremento de actividades que se desarrollan el Centro Universitario Regional Lobos creado por Ordenanza 2508/10; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de crecimiento del Centro Universitario local, con respecto a las carreras que han comenzado a dictarse en el mismo,

Que, con el objetivo de erradicar desigualdades en el ingreso a la educación universitaria de muchos jóvenes de nuestra ciudad y partido que por cuestiones económicas se ven imposibilitados de continuar estudios universitarios,

Y, evitando la emigración de jóvenes hacia los centros urbanos donde se concentra la educación universitaria;

Que, con el fin de lograr el dictado de carreras y tecnicaturas que respondan a necesidades locales y regionales;

Que, surge la necesidad de adherir al Programa del Senado Provincial previsto en la norma citada, para lograr el desarrollo de diferentes propuestas académicas que puedan dictarse en nuestro Centro Universitario Regional con el fin de lograr diferentes convenios articulando con distintas universidades .-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Programa desarrollado a través del Decreto 1032 dictado por el Presidente del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires el 13 de junio de 2013, cuyo fin es el fomento de la creación y dictado de Carreras y Tecnicaturas Universitarias vinculadas al área industrial y rural destinadas al desarrollo local y regional .-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 257 /

Lobos, 17 de marzo de 2014.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 2508 de fecha 13 de julio de 2010, por la cual se creó el Centro Regional Universitario de Lobos y el Decreto Reglamentario Nº 649/10; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Cultural Municipal acompañar y difundir distintos eventos de jerarquía e interés para toda la comunidad.-

 Que existe el propósito de construir un edificio para Sede del Centro Universitario Regional Lobos lo que motivará la visita de asesores, Inspectores y Autoridades.-

 Que actualmente se encuentra funcionando en las Instalaciones de la Escuela Normal Nacional de Lobos y Escuela Media Nº 1 de Lobos.-

 Que para suplir los inconvenientes de implementación de todas las cátedras en la Sede de Lobos, es necesario cubrir los gastos de traslados de los alumnos a la ciudad de Bs. As. y Saladillo donde deben cubrir algunas clases y exámenes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos que demande el funcionamiento del Centro Universitario Regional Lobos, como: Mobiliario para cubrir necesidades en la Sede Administrativa, Infraestructura pedagógica, Equipamiento tecnológico (computadoras, impresoras, servicio de Internet, servicio Wi Fi) mantenimiento y actualización, Equipamiento de material didáctico, Insumos Gráficos, de imprenta y librería, Remuneraciones de los docentes, Viáticos por traslados de docentes, Meriendas y gastos de Manutención y Viáticos de los miembros del C.U.R.L., y Servicios educativos- cursos- brindados por profesionales contratados para ciclos de nivelación académica y complementarios que resulten indispensables para el desarrollo educativo, talleres, insumos de limpieza, Coberturas de seguros del edificio, de alumnos y terceros, Gastos de difusión de las actividades académicas, realización de congresos, eventos y conferencias, Participación del C.U.R.L. en Congresos, Conferencias, Exposiciones dentro del país, traslados de alumnos para realizar cursos y exámenes, y demás gastos que pudieran surgir.-

 ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 258 /

Lobos, 18 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Pablo Babino, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22998/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Pablo Babino, DNI Nº 5.257.609, con domicilio en la calle Lincoln Nº 579 -1º Piso- de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **seiscientos ($ 600.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 259 /

 Lobos, 18 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Fernanda López, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22938/14, por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de que sus hijos continúen con sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que sus hijos se encuentran estudiando Ingles.-

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórguese a la Sra. Fernanda López, DNI Nº 26.775.419, la suma de Pesos **tres cientos cincuenta ($ 350), mensuales desde Marzo a Diciembre de 2014,** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados para que sus hijos sigan estudiando Inglés, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 260 /

Lobos, 18 de marzode 2014.-

VISTO:

El Decreto Nro. 969/13; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada determina la confección del plano de división en parcelas del inmueble propiedad de la Municipalidad de Lobos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II – Sección B – Quinta 35- Parcela 2- Partida 1819, y su presentación ante organismos provinciales para su aprobación;

Que, resulta necesario afrontar los gastos que demanda la Vinculación Catastral

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Agrimensor Municipal, Norberto Alonso L.P. 1188, D.N.I. 13.689.506 la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000.-) a los fines de afrontar gastos para la aprobación definitiva de los planos de subdivisión del inmueble propiedad de la Municipalidad de Lobos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II – Sección B – Quinta 35- Parcela 2- Partida 1819, con el cargo de rendir cuenta documentada de los mismos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 3.5.9.0 “Otros” - Jurisdicción 1110104000 - Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 261 /

Lobos, 20 de marzo de 2014.-

VISTO:

La realización de un **VIA CRUCIS VIVIENTE**, obrante en Expediente Nº 4067-23087/14, organizado por la Parroquia San Vicente Pallotti, en el mes de abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal apoyar la concreción de eventos para nuestros vecinos.-

Que el VIA CRUCIS será realizado por los jóvenes de la Parroquia.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar un subsidio para acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite la mejor concreción del mismo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Novecientos Cincuenta ($ 950.-) los gastos de sonido e iluminación que se originen con motivo de la realización de un **VIA CRUCIS VIVIENTE**, en el mes de abril de 2014, organizado por la Parroquia San Vicente Pallotti de Empalme Lobos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 262 /

 Lobos, 20 de marzo de 2014.-

 VISTO:

 La Ley 13.010 y modificaciones, que establece que el Impuesto a los Automotores del artículo 50 de la Ley Impositiva de la Pcia de Bs.As, será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios; quienes serán los encargados de efectivizar su cobro,

Los artículos 2º, 7º, 12º, 65º y 164º de la Ordenanza Fiscal vigente , y

 CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.357, se derogó el artículo 13 de la Ley 13.010 que otorgaba una importante bonificación para ciertos contribuyentes

Que es justo reconocer atenuantes a la carga impositiva de los vecinos de nuestra ciudad, fijando los parámetros necesarios.-

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la interpretación de las Normas Impositivas.-

Que es necesario adecuar los procedimientos administrativos para cumplimentar las nuevas disposiciones fiscales.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D   E   C  R  E  T  A

ARTÍCULO 1º: Otórguese para el ejercicio 2014 una bonificación especial del 50% sobre cada cuota del Impuesto a los Automotores Ley 13.010, correspondiente a los vehículos radicados en este municipio; sujeto a las siguientes condiciones :

1. se trate de contribuyentes que acrediten antes de abonar cada cuota el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación del seguro de responsabilidad civil hacia terceros.
2. el automotor alcanzado no registre deuda alguna (exigibles o regularizadas en planes de pagos a vencer) con la Municipalidad por cuotas atrasadas de este impuesto.

ARTÍCULO 2º : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº :          263 /

Lobos, 20 de marzo de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Seis con diez cvos.- ($ 36.406,10-), correspondientes al mes de febrero de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Trescientos Ochenta y seis con cincuenta y tres cvos.- ($ 3.386,53.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Quinientos Noventa y dos con ventiún cvos.- ($ 3.592,21.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Dos Mil Seiscientos veintidós con veintinueve cvos.- ($ 2.722,29.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Setenta y tres con ochenta y cinco cvos. ($ 4.573,85.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Treinta y seis con setenta y ocho cvos.- ($ 6.036,78.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 264 /

Lobos, 20 de marzo de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales ; y

CONSIDERANDO:

 Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

 Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de FEBRERO de 2014 , la suma de Pesos **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON DOCE CVOS.- ($ 8.520,12.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 265 /

Lobos, 20 de marzo de 2014.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva Nº 2381, en su Capítulo XXII “Precio de Venta de los Materiales Sólidos recuperados en la Planta de Tratamiento”; y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 32º del Capítulo XXII de la mencionada Ordenanza corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar el precio de venta de los residuos sólidos urbanos que se encuentren acopiados en la Planta Municipal.-

Que para ello habrá que tener en cuenta el valor de mercado de los mismos.-

Por ello,

 el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Fijase a partir del día de la fecha, el precio de venta para los siguientes materiales, recuperados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos:

* Vidrio molido (Pesos cuarenta y cinco cvos.) $ 0.45 el Kg.
* Cristal (Pesos Tres) $ 3.00 el Kg.

ARTICULO 2º:Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DECRETO Nº: 266 /

Lobos, 20 de marzo de 2014.-

VISTO:

La realización de un **VIA CRUCIS VIVIENTE**, organizado por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Lobos, en el mes de abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal apoyar la concreción de eventos para nuestros vecinos.-

Que el VIA CRUCIS será realizado por padres de familia y abuelos de la comunidad.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar un subsidio para acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite la mejor concreción del mismo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-)** el gasto de sonido que se origine con motivo de la realización de un **VIA CRUCIS VIVIENTE**, en el mes de abril de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 267 /

 Lobos, 20 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Tonel Nancy, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22987/14, por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionen con la compra de libros con motivo de que su hijo continúe con sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que su hijo se encuentra cursando el 3º año en el Colegio comercial, y no posee los medios económicos necesarios para comprar los libros de Ingles, Geografía y Lengua .-

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórguese a la Sra. Nancy Tonel, DNI Nº 18.045.365, la suma de Pesos **quinientos setenta y uno ($ 571),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados para la compra de los siguientes libros **Crecer mas**, editorial Santillán 3º año, libro de ingles **My Life 3º,** editorial pearson y **geografía de Republica Argentina** para que su hijo continúe con sus estudios, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 268 /

 Lobos, 21 de marzo de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Ricardo Alberto Antoñana, L.P. 1413, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de cuarenta y dos (42) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse por el término de cuarenta y dos (42) días Licencia por Enfermedad, retroactivo al día 26 de febrero y hasta el día 8 de abril de 2014 inclusive, al Agente Ricardo Alberto Antoñana, L.P. 1413, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 270 /

Lobos, 21 de marzo de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

 Que por Decreto Nº 924 de 2011 se creo la Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente del Centro Universitario Regional de Lobos.-

Por ello,

 el INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese los gastos que demande la Escuela Municipal de Artes y Oficios, como compra de insumos, pago de honorarios, cursos, Instructores y demás que puedan surgir.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande el funcionamiento de la Escuela serán imputados a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 “Centro Universitario Regional Lobos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 271 /

*Municipalidad de Lobos*

 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, 25 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presencia del Director Nacional del CBC de la Universidad de Buenos Aires, **Señor Jorge Ferronato**, quien visitará nuestra ciudad, para el lanzamiento del ciclo lectivo 2014, de Carreras Universitarias y del Programa de Educación Superior 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Cultural Municipal acompañar y difundir distintos eventos de jerarquía e interés para toda la comunidad.-

Que, el **Historiador Jorge Ferronato**, es el Director del Ciclo Básico Común (CBC) de la Universidad de Buenos Aires

Que es Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y titular de la cátedra Sociedad y Estado.-

Que lleva años trabajando en el curso de ingreso, y considera que hay que modernizar los planes de estudio, articular políticas agresivas y concretas con la escuela media y fomentar la reorientación vocacional.-

Que el Señor Jorge Ferronato piensa que el CBC es el primer paso en la formación universitaria, es un cambio trascendental para muchos alumnos y por ello hay que orientarlos y contenerlos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase **Huésped de Honor** de la ciudad de Lobos, al Director Nacional del CBC de la Universidad de Buenos Aires, **Señor Jorge Ferronato**, quien visitará nuestra ciudad el día 7 de abril de 2014, con motivo de la firma del lanzamiento del ciclo lectivo 2014, de Carreras Universitarias y del Programa de Educación Superior 2014 en nuestra ciudad .-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto a las Autoridades correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 274 /

Lobos, 25 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Pascasio Silvia Estela, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23092/14, por la que solicita un subsidio para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Pascasio Silvia Estela, DNI Nº 16.315.944, la suma de pesos **Quinientos cientos ($ 500.-)**, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 275 /

Lobos, 25 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presencia del Rector Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), **Dr. Gastón O´Donell**, quien visitará nuestra ciudad, para el lanzamiento del ciclo lectivo 2014, de Carreras Universitarias y del Programa de Educación Superior 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Cultural Municipal acompañar y difundir distintos eventos de jerarquía e interés para toda la comunidad.-

Que, el **Dr. Gastón O´Donell**,, es el Rector Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).

Que fue Abogado y Procurador. U.B.A. 1987,

Profesor Adjunto Regular (por Concurso) de la materia Obligaciones Civiles y Comerciales de la Facultad de Derecho de la U.B.A,

Profesor de la materia Contratos U.C.A.

Profesor Titular de Derecho de Obligaciones y Contratos ; Derecho Comercial y Derecho Empresario Aplicado de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.C.E.S.

Ex Asesor de la Secretaría de Industria de la Nación.

Ex Secretario de la Asociación Dirigentes de Empresa.

Ex Consejero Titular del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Director de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASABA), entre otras,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase **Huésped de Honor** de la ciudad de Lobos, al Rector Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), **Dr. Gastón O´Donell**, quien visitará nuestra ciudad el día 7 de abril de 2014, con motivo de la firma del lanzamiento del ciclo lectivo 2014, de Carreras Universitarias y del Programa de Educación Superior 2014 en nuestra ciudad .-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto a las Autoridades correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 276 /

 *Municipalidad de Lobos*

 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, 25 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presencia del Señor Ministro de Educación de la Nación, **Don Alberto Sileoni**, quien visitará nuestra ciudad, para el lanzamiento del ciclo lectivo 2014, de Carreras Universitarias y del Programa de Educación Superior 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Cultural Municipal acompañar y difundir distintos eventos de jerarquía e interés para toda la comunidad.-

Que el Señor Ministro de Educación de la Nación, ***Don Alberto Sileoni*** es una figura destacada en el ámbito político Nacional teniendo a su cargo la gran responsabilidad de planificar y ejecutar políticas educativas para toda la Nación .-

Que es propicio darle a esta presencia el clima de festejos con el realce y la magnitud que los mismos merecen, en el marco de la unión y la solidaridad de nuestro pueblo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase **Huésped de Honor** de la ciudad de Lobos, al Señor Ministro de Educación de la Nación, ***Don Alberto Sileoni***, quien visitará nuestra ciudad el día 7 de abril de 2014, con motivo de la firma del lanzamiento del ciclo lectivo 2014, de Carreras Universitarias y del Programa de Educación Superior 2014 en nuestra ciudad .-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto a las Autoridades correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 277 /

 Lobos, 25 de Marzo del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-22887/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 05 / 2014, “Adquisición de Piedra 0-30 y Flete para el estabilizado de calles en el área urbana de Lobos”;

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **BLENGINO NICOLAS ESTEBAN**
* **FRENTE OESTE S.A.**
* **CENTRO INTEGRAL DE CONSTRUCCION S.R.L**
* **SIMONCINI DARIO JAVIER.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de la firma FRENTE OESTE S. A.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma **FRENTE OESTE S.A.** con domicilio en Martín Fierro Nº 1548 – Sierras Bayas (7403) la suma total de **pesos quinientos cuarenta y seis mil.-** **($ 546.000,00-)**

ARTICULO 2º: Desestímense las demás ofertas.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 2.8.4.0 Piedra, 3.5.1.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 278 /

Lobos, 25 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presencia del Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, **Don** **Alberto Edgardo Barbieri**, quien visitará nuestra ciudad, para el lanzamiento del ciclo lectivo 2014, de Carreras Universitarias y del Programa de Educación Superior 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Cultural Municipal acompañar y difundir distintos eventos de jerarquía e interés para toda la comunidad.-

Que fue Vicerrector de la Universidad de Buenos Aires desde abril de 2010 hasta marzo de 2014.

 Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires por el período 2006 – 2010. Reelecto por el período 2010 - 2014

 Doctor por la Universidad de Buenos Aires en el área Administración y Contador Público.

 Master en Dirección y Administración de Empresas - Escuela Europea de Negocios Madrid – España.

 Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en Administración de la Salud, ha sido Profesor de la Universidad Católica Argentina y de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Director de la Escuela de Gestión Pública de la Universidad de Buenos Aires.

Director de la Maestría en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, entre otras.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase **Huésped de Honor** de la ciudad de Lobos, Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, **Don** **Alberto Edgardo Barbieri**, quien visitará nuestra ciudad el día 7 de abril de 2014, con motivo de la firma del lanzamiento del ciclo lectivo 2014, de Carreras Universitarias y del Programa de Educación Superior 2014 en nuestra ciudad .-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto a las Autoridades correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 279 /

Lobos, 26 de Marzo del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-22873/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 04 /14, “Adquisición de materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico”;

CONSIDERANDO:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **FARIAS EDGARDO.**
* **HARGUINDEGUY JORGE RAMON.**
* **LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L.**
* **BENITEZ JORGE TOMAS**.

 Que de las conclusiones de los informenes producidos por la Dirección de Compras, por la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que las propuestas más convenientes son las de FARIAS EDGARDO, en los ítem nº 1, 3, 11 ,12 y 16.- BENITEZ JORGE TOMAS en los ítems nº 6, 7, 14, 15 y 17.-LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L. en los ítem n ° 2,4,9,10,13,18 y los ítems 5 y 8 como alternativas mas económicas.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a la firma **FARIAS EDGARDO**, con domicilio en la calle Castelli y Suipacha de la Ciudad de Lodos (7240) los ítem nº 1 a $48.000.-, el ítem nº 3 a $2.370.-, el ítem n ° 11 a $29.900.-, el ítem n ° 12 a $15.600.- y el ítem n ° 16 a $13.750, por la suma total de **pesos ciento nueve mil seiscientos veinte ($109.620,00.-).-**

ARTICULO 2º: Adjudíquese y páguese a la firma **BENITEZ JORGE**, con domicilio en la calle Moreno Nº 172 de la Ciudad de Lodos (7240) los ítem nº 6 a $20.600.-, ítem nº 7 a $11.130.-, ítem nº 14 a $1.150.-, el ítem nº 15 a $16.600.- y el ítem n ° 17 a $1.320, por la suma total de **pesos cincuenta mil ochocientos ($50.800.-)**

ARTICULO 3º: Adjudíquese y páguese a la firma **LUMUS ILUMINACION**, con domicilio en la calle 29 N ° 844 – MERCEDES – (6600) los ítems nº 2 a $15.600.-, ítem n ° 4 a $ 50.000.-, el ítem n ° 5 a $38.000.-, el ítem n ° 8 a $26.000.-, el ítem n ° 9 a $55.800.-el ítem n ° 10 a $51.800.- , el ítem n ° a $7.500.- y el ítem n ° 18 a $27.600.-, por la suma total de **pesos doscientos setenta y dos mil trecientos ($272.300.-)**

 ARTICULO 4º: Desestímese la otra oferta.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 24.00.00, Fuente de Financiamiento 110, Cuenta 2.9.3.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 282 /

Lobos, 14 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Enrique María Cristina , obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 23051/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Enrique Maria Cristina , DNI Nº 13.617.002, con domicilio en la calle Las Heras de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Quinientos ($ 500.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 283 /

#  Lobos, 26 de marzo de 2014.-

VISTO:

 El decreto Nº 1080 / 13 y Expediente Nº 4067- 22338/13 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 28/13 para la adquisición de 4 vehículos tipo Pick-up para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Servicios Rurales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1080/13 se adjudicó la licitación a la firma Autoteam S.A.

Que por las consideraciones expuestas en el expediente resulta que la firma adjudicataria no dará cumplimiento a la entrega de los vehículos, objeto de la licitación.-

Que se debe dejar sin efecto la adjudicación efectuada.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la Adjudicación Privada Nº 28/13 para la adquisición de 4 vehículos tipo Pick-up para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Servicios Rurales.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 284 /

 Lobos, 27 de marzo de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Acosta Abigail, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23060/14, por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de sus estudios de Enfermería que cursa en la cuidad de Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra estudiando la carrera de enfermería en la cuidad de Mercedes.-

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórguese a la Sra. Acosta Abigail, DNI Nº 37.012.624, la suma de Pesos **trescientos ochenta ($ 380), mensuales desde Abril a Diciembre de 2014,** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados para matricula y cuota de la carrera de Enfermería, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 286 /

Lobos, 27 de marzo de 2014.-

VISTO:

 El Decreto Nº 72 /11 del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y el Acta de Entrega de Posesión del 26 de marzo de 2014 firmada entre el Sr. Intendente de Lobos y el Director de la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

 Que, luego de tramitar la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires la sucesión vacante de Martín, Nélida Araceli y habiéndose incorporado al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires el inmueble ubicado en la Ciudad de Lobos, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 203, Parcela 12 B, Partida 9633, por Decreto Nº 72/2011 el Sr. Gobernador de la Provincia dispuso que el inmueble sería donado a la Municipalidad de Lobos con el cargo de otorgarlo en préstamo a la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES- .

Que, por el Acta referida, la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía, a cargo del Dr. Mariano Negri ha formalizado la entrega de la posesión a favor de la Municipalidad de Lobos del inmueble individualizado más arriba, con anterioridad al dictado de la Resolución Ministerial donde se formalizará la donación;

En consecuencia, correspondería que la Municipalidad de Lobos haga efectivo el préstamo del inmueble a la delegación de la Anses, local para brindar mejor atención a los habitantes que deban efectuar tramitaciones ante ese organismo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dèse en préstamo a la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES- el inmueble sito en la calle Necochea 244 de la Ciudad de Lobos, individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 203, Parcela 12 B- Partida Inmobiliaria 9633 para el funcionamiento de dicho organismo y brindar una mejor atención al público .

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 287 /

Lobos, 28 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada en Expediente Nº 4067-21934/13 ; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de casos de indigencia por carecer de medios suficientes para solventar gastos de sepelio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase servicio de inhumación gratuita al Extinto: N. Ibañez.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Empresa “Casa Regina” la suma de pesos **Un Mil Novecientos ( $ 1.900.-)** importe del servicio fúnebre efectuado por esta Empresa al Extinto: N. Ibañez

ARTÍCULO 3º: Páguese con imputación a la Cuenta 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas” Categoría Programática 28.00.00 de la Jurisdicción 1110105000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 289 /